

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00263-00

Auto: 929

Mediante auto No. 918, el juzgado libró mandamiento de pago dentro del proceso adelantado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de la señora **CLAUDIA MARCELA ROJAS RONCANCIO** dentro del radicado de la referencia.

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la entidad actora ha manifestado que se incurrió en error en cuanto a la fecha en que se libró el mandamiento de pago, en dicho auto se indicó como fecha el 17 de marzo de 2023, siendo correcto el 19 de julio de 2023.

El artículo 286 del Código General del Proceso, es del siguiente tenor:

“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

“(...)”

“Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Siendo viable entonces realizar la corrección solicitada, así se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Corregir la providencia No. 918 por medio de la cual se libró mandamiento de pago dentro del presente proceso adelantado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de la señora **CLAUDIA MARCELA ROJAS RONCANCO**, **en cuanto a indicar que la fecha en que se dictó el auto No. 918 fue el diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Notifíquese y cúmplase,

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560d79870c179ecbc918b70aeee43fdb49cd906c3ac38f3d094a08a8c722dbd**

Documento generado en 24/07/2023 03:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>